



PONENCIA “15 Años de la Carta Democrática Interamericana: una visión desde la sociedad civil” En el marco de Mesa redonda de la OEA sobre la “Eficacia de la Carta Democrática Interamericana”

Soy Gina Romero, Directora de la Red Latinoamericana y del Caribe por la Democracia, una plataforma que reúne a más de 400 organizaciones y activistas de democracia y derechos humanos en la región. Nos encontramos implementando un proyecto que hemos denominado Pasca, en el que estamos adelantando varios esfuerzos para preparar de forma anticipada la participación de la sociedad civil en la próxima Cumbre de las Américas, que se realizará en Perú en el 2018.

Fui invitada a hacer una ponencia en el evento sobre la *Eficacia de la Carta Democrática Interamericana*, que hace parte de las acciones de conmemoración de los 15 años de la Carta que están realizando la OEA y el Carter Center. Desafortunadamente no pude asistir de forma presencial al evento, pero me parece importante dar una visión desde sociedad civil para el evento, es por eso que presentamos esta ponencia.

La ponencia está compuesta por dos **partes**: i) una breve revisión sobre los conceptos sobre sociedad civil y su participación que brindó la Carta, los desarrollos internos en la OEA, posteriores a su adopción, seguidos por una breve reflexión sobre los avances reales generados después de la Carta, y ii) un recuento los comentarios y recomendaciones que representantes de sociedad civil brindaron para las acciones de celebración de los 10 primeros años de la Carta (2011), y la pertinencia actual de estas recomendaciones.

Es necesario empezar diciendo que la **participación** es considerada en los documentos fundantes de la OEA como un **principio esencial y necesario** para alcanzar los objetivos con los que los Estados Miembros se comprometieron en la creación de la organización. Pero el compromiso con la participación como un **valor fundante y como derecho** que debe ser desarrollado y garantizado se **fortalece con la Carta Democrática Interamericana** aprobada el 11 de septiembre del 2001.

La Carta establece en su artículo sexto el **carácter multidimensional** que tiene la participación para consolidar la democracia en la región. Es decir, indica que la participación es un derecho y una responsabilidad de la ciudadanía al momento de





decidir sobre su propio desarrollo, además de ser condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Por último, el artículo enfatiza la necesidad de promover diversas formas de participación como el camino del fortalecimiento democrático (Carta Democrática Interamericana, 200.1 Art 6).

En su compromiso de promover una cultura democrática, el artículo 26 le asigna a la OEA el mandato de continuar “desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos”. Y además le indica a la OEA misma la necesidad de mantener consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, **tomando en cuenta los aportes de Organizaciones de la Sociedad Civil**” (Carta Democrática Interamericana. 2001. Art.26).

Esto último es fundamental por la **obligación que le impuso a la OEA** no sólo de **promover prácticas democráticas en el hemisferio**, también dentro de las **dinámicas internas de la OEA**. El que la Carta proponga como pauta de trabajo el compromiso de mantener consultas y cooperación continua con los Estados miembros es evidente dado el carácter intergubernamental de la OEA y la necesidad de promover el diálogo entre los países como la mejor estrategia para evitar crisis y solucionar los problemas del Hemisferio. Por otro lado, la Carta hace explícito el rol que debe tener la Sociedad Civil en su forma de relacionarse con los Estados dentro del ámbito de la OEA y con las instituciones mismas que conforman la organización.

Para la Carta, la **Sociedad Civil debe proveer aportes a los Estados y a la OEA quienes** son los que deben discutir y **tomar decisiones**. Y sumado a lo anterior, el artículo 27 impone como uno de los **objetivos centrales** de los **programas para fortalecer la participación en el continente** “el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las Organizaciones de **la Sociedad Civil**” (Carta Democrática Interamericana. 2001. Art. 27).

Esto quiere decir que para la Carta la OEA debe trabajar en tres frentes: i) promoviendo que los **países** miembros se abran a la participación interna de sus ciudadanos, ii) **consultar** a la SC para los procesos de debate y toma de decisiones que se hacen al interior de la **Organización**, iii) avanzar en **programas** propios para fortalecer a la Sociedad Civil.





Es importante **reconocer** que inclusive **antes** de la promulgación de la Carta, la OEA había empezado a **avanzar** en una mayor apertura a la sociedad civil. Por ejemplo, el 15 de diciembre de 1999 el Consejo Permanente dio vida a la resolución 759 (1217/99) que establece las directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA mediante diferentes formas que van desde: la posibilidad de registrarse ante la OEA, participar en eventos (conferencias, reuniones CP), y crear acuerdos de cooperación.

Después del 2001 y la adopción de la Carta:

- ✓ La resolución 840/2004 CP es sin duda un paso importante en el fortalecimiento de la participación. Esta norma es mucho más concreta en las responsabilidades que adjudica a los órganos responsables de la OEA y otorga con mayor claridad ciertas garantías y oportunidades para que las OSC realicen un mejor trabajo
- ✓ La Resolución CP/RES. 864 (1413/04) crea el Fondo Específico para Financiar la Participación de las OSC en las actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas.

Otra evolución positiva es el cambio que se dio en las Cumbres en cuanto a los actores que pueden participar en los eventos, que ha permitido que amplíe concepto a actores sociales donde se incluyen movimientos sociales.

En junio del 2011, la Asamblea General, luego de hacer un análisis sobre los 10 primeros años de la Carta i) reafirmó la necesidad de que la democracia sea participativa para que sea sólida y garantice la libertad y la solidaridad, ii) recordó los mandatos que da la Carta a la OEA y a los Estados sobre la participación ciudadana, y iii) recomendó “Reconocer el importante papel de la participación de la sociedad civil, en la consolidación de la democracia, dado que dicha participación constituye uno de los elementos vitales para el éxito de las políticas de desarrollo”.

Ahora bien, aunque es positivo que tanto la Carta como sus desarrollos posteriores y otros refuercen la necesidad de tener en cuenta los aportes de sociedad civil, se quedan cortos al no reclamar por una participación incidente de los ciudadanos, y no apuntar a que la participación misma en la OEA vaya más allá de la consulta.

Las posibilidades de contar con mejor participación de la sociedad civil dentro de la OEA deberían incrementarse y para esto es necesario iniciar un debate sobre un





nuevo concepto de participación y la mejor forma de incorporar ese concepto en la normativa y práctica de la OEA.

El enfoque de participación que subyace a la resolución 759 concibe a la sociedad civil como **proveedores de información para la toma de decisión por parte de los Estados**, este es un enfoque formal e instrumental que busca que haya presencia de actores no estatales, pero sin otorgarles una posibilidad de incidencia real. Fruto de esa concepción limitada de participación y de otorgamiento limitado de derechos a las organizaciones de la sociedad civil, las normas de la OEA otorgan amplios márgenes de discrecionalidad a los Estados y a las autoridades mismas de la OEA sobre qué actores pueden participar y cómo pueden hacerlo. Esta discrecionalidad se hace más evidente en los eventos con mayor impacto político como las Asambleas Generales o Cumbres de las Américas.

Entendiendo que en los espacios de la OEA las dinámicas de la diplomacia son los que imperan y la discusión y el debate constructivo son la lógica que busca prevalecer para cumplir los objetivos políticos, el otorgamiento de **derechos a la participación de las OSC sin necesidad de avales o anuencias** servirá para que las decisiones tomadas tengan mayor legitimidad democrática.

Además, una discusión sobre la participación incluye: definir qué es un actor social, reconocer la existencia de unos derechos de participación de los actores sociales dentro de las dinámicas de la OEA que no estén sujetos a las coyunturas políticas y a la discrecionalidad de las autoridades de la OEA y los países miembros.

Estos temas dependen en parte del reconocimiento de que la participación de la sociedad civil, en espacios donde se debaten políticas y se toman decisiones que pueden impactar al continente, **no puede agotarse en proveer información y puntos de vista que le sirven a los Estados para decidir**. Es evidente que no se trata de otorgar derecho al voto, pero sí **elegir el poder de los discursos y argumentos** de las organizaciones de la sociedad civil en los debates públicos centrales para garantizar mejores decisiones y legitimidad política para lograr su implementación.

La existencia de una resolución como la 759 que establece guías y pautas para la participación es una idea necesaria porque genera certezas sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos y las organizaciones en el ejercicio de participación en la OEA. A pesar de que la resolución presenta falencias, su existencia y mejora





podría generar una participación de mayor calidad. Esta **resolución tendría mayor fortaleza si** además de brindar pautas a las autoridades de la OEA, establece de forma clara que ciertas acciones dentro de los eventos y actividades deberán ser considerados como derechos de los ciudadanos. El exceso de discrecionalidad se convierte en un obstáculo para los ciudadanos y pone en riesgo el ejercicio de derechos políticos establecidos tanto en la Carta Interamericana de Derechos Humanos como en la mayoría de Estados del Hemisferio. Además, un mecanismo como el registro de OSC se vería reforzado si las organizaciones que se registran tienen la certeza de que su participación en eventos no quedará supeditada a la potestad de los Estados dependiendo de las coyunturas políticas.

Además, se requiere:

- Establecer un catálogo de derechos de los ciudadanos ante la OEA, acceso a la info.
- Establecer el acceso a las reuniones de la OEA y a los eventos de los organismos de las OEA como regla general. Establecer de manera taxativa las excepciones a esa regla (Ejemplo: discusiones sobre temas de seguridad que pongan en riesgo la seguridad nacional).
- Procedimiento más claro y transparente para limitar o suspender la participación de una organización determinada en los eventos de la OEA.
- Definir la presencia de miembros de la sociedad civil con voz en algunas de las comisiones encargadas de tomar decisiones (Por ejemplo, un representante de la sociedad civil en El Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres - GTCC)
- Retomar el fondo de participación de sociedad civil para que haga realidad dicha participación.

Afortunadamente la **OEA está en este momento escuchando esos clamores** por innovación interna que deberían dar resultados concretos en el corto y mediano plazo. Ahora bien, los países tienen todavía una deuda pendiente, no sólo para que estos cambios se vuelvan realidad al interior de la OEA, también para que la participación incidente se garantice en sus propios procesos internos nacionales de toma de decisiones.

Antes de terminar, quisiera dedicar unos minutos a revisar las recomendaciones que dio sociedad civil en el 2011, ante un llamado de la Asamblea General en el décimo aniversario de la Carta. Por mandato de la Asamblea General realizada en junio del 2011, en noviembre del mismo año se realizó una reunión especial del Consejo Permanente con sociedad civil para “examinar los aportes de estas organizaciones al





fortalecimiento de la cultura democrática en el hemisferio” y establecer un diálogo sobre los 10 primeros años de la Carta.

Según reporte de la misma OEA, los comentarios y recomendaciones de Sociedad Civil¹ están asociados a: “Una estuvo dirigida hacia mejorar la asignación de los recursos públicos y aumentar la transparencia en el gasto con participación ciudadana, la eficacia de la Organización en el plano de la prevención, y la promoción de valores democráticos. Y denunciar las irregularidades registradas durante el proceso electoral nicaragüense y conminaron a la Organización, en el marco de la Carta Democrática Interamericana y de los valores y principios que ésta representa, a que tome algunas medidas.”.

Es interesante ver que hace cinco años, la sociedad civil pedía apoyo y medidas concretas para atender una situación puntual de amenaza a la estabilidad democrática en Nicaragua, situación que se ha agravado sin la acción requerida por la OEA y la comunidad internacional. El día de hoy, en la misma manera, en este momento dramático que vive Venezuela, desde todos los medios la sociedad civil ha solicitado la aplicación de la Carta Democrática, la OEA ha avanzado valientemente, a través de su Secretario General, en abrir el debate, pero los Estados lo han dejado morir. Es entonces el momento para que se siga de verdad el espíritu de la Carta y se hagan esfuerzos reales para atender la crisis democrática que vive la región, en la que fuerzas ultraconservadoras están avanzando para destruir los pilares democráticos, hacer retrocesos en derechos y, en su camino, enterrar la Carta. No dejemos que eso suceda.

Parte de los contenidos de esta ponencia son resultados de un documento de revisión de la normativa interna de la OEA para la participación de la sociedad civil y actores sociales, que será difundido muy pronto en nuestros canales web: www.redlad.org y www.proyectopasca.org

¹ Centro Nicaragüense de DDHH, REDLAD, Centro Feminista de Información y acción, Unidad Industrial Iztapalapa, Federación Interamericana de Abogados, Centro Carter, Organización Nueva Acrópolis, Instituto Internacional para el Desarrollo de la Ciudadanía.

